

La caja negra de la administración pública

Un decreto que no resuelve la emergencia económica

Javier Hernández*



ALBA CIUDAD ABC

Urge iniciar la recuperación económica del país, pero hasta que el Ejecutivo nacional no asuma definitivamente su responsabilidad y diseñe y anuncie las medidas de política económica que aplicará para superar el difícil momento que atraviesa la economía venezolana, el juego estará trancado y los venezolanos seguirán sufriendo las consecuencias

uego de la enorme derrota electoral en las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre de 2015, y quizá como consecuencia de ello, el Ejecutivo nacional ha colocado nuevamente en la agenda pública la necesidad de atender la delicada situación de la economía venezolana como una prioridad para el previsiblemente convulso –en materia política y social– año 2016.

Pero el Gobierno –una vez más– parte mal en la carrera por ganarle a la crisis económica, a pesar del gran consenso en la opinión pública nacional e internacional sobre la gravedad de una situación que finalmente se oficializó con la publicación de las estadísticas e indicadores económicos que irresponsable e ilegalmente el Banco Central de Venezuela mantuvo ocultos durante muchos meses.

Y es que las cifras son francamente aterradoras. El desplome de los ingresos por exportación petrolera, un decrecimiento económico de -7,1 %, una inflación anualizada de 141,5 %, una reducción de importaciones por el orden del 50 % con unas reservas internacionales muy menguadas equivalentes apenas a algunas semanas de importaciones, con vencimientos de deuda externa por más de 11 millardos durante el año, con el mercado internacional de valores vedado para el país, sin fondos de ahorro y con un margen muy estrecho de liquidación de activos externos. El año 2016 es sin duda un año de emergencia económica. Sin embargo, aunque las cifras oficiales previamente señaladas son las correspondientes al tercer trimestre del año 2015, el presidente Maduro prefirió esperar a que se extinguiese la Ley Habilitante que le permitía legislar sin cortapisas hasta el fin de 2015 para introducir ahora, en una Asamblea Nacional de mayoría opositora el recurso del Decreto de Emergencia Económica con la declarada finalidad de dotar al Ejecutivo de un instrumento jurídico que le permitiese “atender eficazmente la situación excepcional, extraordinaria y coyuntural por la que atraviesa la economía nacional y garantice a la población disfrutar de los servicios básicos”.

Como ya es sabido, el decreto fue rechazado por la mayoría parlamentaria en la Asamblea Nacional, que asumió el potencial costo político que representaría para sus estrategias electorales de corto plazo, el hecho de negarle al Ejecutivo un instrumento que hipotéticamente ayudaría a superar la brutal crisis que padece la población y que se manifiesta con fuerza en las cientos de horas de colas que hacen los ciudadanos para comprar los bienes más básicos, en el deterioro del salario real por la aceleración de precios y en la angustia de no conseguir medicamentos, entre otros muchos rubros que hoy escasean en los establecimientos comerciales públicos y privados.

El Decreto de Emergencia Económica es un instrumento que parte de premisas erradas, al situar como causa principal el muy manoseado concepto de “guerra económica” que los enemigos políticos del presidente Maduro estarían adelantando con la finalidad de lograr su salida del poder, y al considerar como “sobrevvenida y coyuntural” la situación del ingreso por exportaciones petroleras, fuente del 95 % de los ingresos totales en divisas del país.

Y es claro que al partir de premisas erradas su contenido tenía que ser, igualmente, equivocado.

Una lectura de la propuesta de decreto permite identificar en grandes grupos, los objetivos específicos del Ejecutivo nacional que le permitirían adelantar la gestión gubernamental sin cambios de importancia en la conducción del Estado. Por ejemplo:

- Los literales 1 y 2 del artículo 2 abordan el asunto del presupuesto nacional requiriendo

la autorización para “disponer los recursos provenientes de las económicas presupuestarias del ejercicio económico financiero 2015” y “asignar recursos extraordinarios a proyectos, previstos o no en la Ley de Presupuestos”. Es decir, se solicita autorización para continuar con el manejo improvisado e irresponsable de las finanzas públicas del mismo modo que se ha venido realizando en los últimos años y que es, precisamente, una de las causas del enorme déficit fiscal que exhiben hoy las cuentas gubernamentales, lo que a su vez explica los desórdenes monetarios que se han generado al monetizar el déficit con la intención de sostener ese gasto no presupuestado que se ha utilizado como herramienta política-electoral.

- Los literales que van desde el número 3 al número 7 (artículo 2) procuran habilitar al Ejecutivo nacional en materias que son, en condiciones ordinarias, de su absoluta competencia y para lo cual no requiere de autorizaciones especiales. Las medidas orientadas a minimizar la evasión fiscal, la realización de procedimientos extraordinarios que otorguen agilidad a las importaciones y a las compras estatales, obviando las enormes trabas burocráticas que el mismo Estado ha creado —y que podría perfectamente remover si ya han sido identificadas como tal—, así como los trámites para la asignación de divisas, son medidas de perfecta aplicabilidad con las atribuciones ordinarias del Ejecutivo nacional. A este respecto, es conveniente hacer notar que el presidente Maduro ya se había referido a estas trabas en anteriores ocasiones, lo que dio lugar a diversos operativos esporádicos conjuntos entre el Seniat y Bolipuertos con la finalidad de agilizar la nacionalización y desaduanamiento de las cargas de importación recibidas. Por otra parte, debe señalarse que la inobservancia de los procedimientos de contrataciones públicas en las diferentes emergencias que han sido declaradas en los últimos años (alimentaria, eléctrica, de infraestructura, hídricas, etcétera) han dado lugar a enormes



ALBA CIUDAD ABC



CARAOTA DIGITAL

casos de corrupción. Las emergencias son el sueño realizado de los funcionarios corruptos.

- El literal 8 del artículo 2, solicitaba la potestad de “requerir a las empresas del sector público y privado, incentivar sus niveles de producción así como el abastecimiento de diversos insumos a los centros de producción y bienes esenciales”. Es decir, se asume que las empresas manejan a voluntad la capacidad de incrementar sus volúmenes de producción y no que existen limitaciones (divisas, rentabilidad, insumos) que afecten sus operaciones.
- Finalmente, el artículo 4 generó intranquilidad en la opinión pública por cuanto establecía la posibilidad de limitar las transacciones en efectivo. Si bien esto no representa un corralito en sentido estricto –por la ausencia de activos sustitutos legales del bolívar en la economía y por no establecer límites a las operaciones electrónicas–, sí supone la existencia de una práctica nada ortodoxa de influir en la aceleración de precios, limitando la capacidad de los consumidores de realizar transacciones, lo cual es claramente –y las cifras lo demuestran– una opción de política altamente ineficiente.

En resumen, al analizar el contenido de la propuesta del Ejecutivo nacional, se encuentra que, en realidad, el Decreto de Emergencia Económica tenía claramente objetivos políticos como el saltarse el control institucional que en materia de manejo presupuestario impondría la AN ante un presupuesto 2016 deficitario y muy mal elaborado que requerirá la aprobación de créditos adicionales para cubrir los gastos del Estado en el presente ejercicio fiscal. Otro objetivo político del decreto sería el de posicionar en la opinión pública nacional, la idea de la “responsabilidad compartida” en los costos políticos y sociales derivados de un inminente e indispensable programa de ajustes económicos. El fantasma del discurso del “paquetazo neoliberal” que tantos réditos políticos permitió en el pasado reciente, actúa ahora como agente paralizador de las decisiones que en política económica debe abordar el Ejecutivo nacional.

UNA VEZ IMPROBADO EL DECRETO, ¿QUÉ QUEDA POR HACER?

Todo está por hacerse. Tal como se venía advirtiendo desde hace ya varios años, la situación de la economía venezolana es de total colapso. El modelo social de subsidios en diferentes ámbitos de la vida diaria del ciudadano promedio, las políticas asistencialistas clientelares financieramente insostenibles y de limitado impacto en materia de superación de pobreza, y un modelo económico fundamentado en las importaciones baratas con dólares subsidiados, en la hegemonía del Estado como productor de bienes y servicios diversos, y en la minimización del sector privado nacional, todo con cargo a la factura petrolera, ha evidenciado nuevamente su inviabilidad en el contexto de los niveles actuales –y previsibles en el corto plazo– de la cotización internacional del petróleo.

La política cambiaria, la política fiscal, la política de precios internos y la política petrolera entre otras cosas, son potestad del poder Ejecutivo. La adopción de medidas en estos ámbitos no requiere de la aprobación de la Asamblea Nacional por lo que cabría esperarse que, dada la magnitud de la crisis, el Ejecutivo nacional asuma definitivamente su responsabilidad ante el país y diseñe y anuncie a la opinión pública las medidas de política económica que aplicará para superar el difícil momento que atraviesa la economía venezolana. Si bien es cierto que hay un marco jurídico cuya modificación representa una gran oportunidad de mejora para estabilizar la economía en lo inmediato, y retomar el crecimiento en el corto plazo, es perfectamente posible iniciar la senda de la recuperación a partir de las acciones unilaterales del Ejecutivo nacional.

Por su parte, la Asamblea Nacional no debe ceder en sus atribuciones de controlar al poder Ejecutivo, brindando las condiciones para el éxito de un programa de ajustes económicos, a la vez que se enfoca en destapar la caja negra en la que se convirtió la administración pública en los últimos años. Las interrelaciones de funcionarios clave en la estructura del Estado, la contraloría en la ejecución del presupuesto y en el otorgamiento de los créditos adicionales necesarios para el funcionamiento del Estado, así como el control sobre las nuevas e indispensables operaciones de endeudamiento externo en que deberá incurrir la República durante 2016, son el mejor aporte que puede realizar la nueva Asamblea Nacional en el ámbito de sus competencias.

El año 2016 será, sin duda, un año muy difícil en el aspecto económico. Sin embargo, si los actores políticos logran establecer un acuerdo mínimo de coexistencia, se pueden sentar las bases para que Venezuela entre definitivamente en el siglo XXI. Que así sea.

*Economista.